DECRETO NRO. 272
(02 de Julio de 2025)

POR EL CUAL SE DESIGNA UNAS SUPERVISIONES CONTRACTUALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EL ALCALDE DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de dichos contratos es necesario tener un SUPERVISOR, que controle, vigile y cuide la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico-ambiental, financiero, administrativo, contable y jurídico, y garantiza que el contratista desarrolle de acuerdo al objeto y alcance de este, en los términos de la ley 1474 de 2011.

Que la señora VALERIA BEDOYA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 1007242546, quien se desempeñaba como SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, nivel Directivo, Código 020, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, presento renuncia a su cargo a partir del 30 de junio de 2025, renuncia aceptada mediante Decreto No. 267 del 27 de junio de 2025.

Que por lo anterior, la señora **MARÍA CELESTE ARBOLEDA SEPÚLVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1037669738, fue nombrada a través del Decreto No. 268 del 01 de julio de 2025 para desempeñar el cargo vacante de SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de San Roque, nivel Directivo, Código 020, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción dependiente de la Alcaldía Municipal, cuyo Jefe inmediato es el Alcalde Municipal.

Que la Secretaría de Gobierno y de Servicios Administrativos celebró durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025 los siguientes contratos:

- PSP-001-2025
- SAG-001-2025
- PSP-004-2025
- SAG-006-2025
- SAG-007-2025
- PSP-012-2025
- PSP-007-2025
- SAG-003-2025
- PSP-002-2025

- SAG-022-2025
- SAG-002-2025
- PSP-015-2025
- SAG-032-2025
- CVI-001-2025
- S.A.M.C-002-2024
- CMC-041-2024
- CVI-002-2025
- CVI-033-2024
- SAG-037-2025
- SAG-044-2025
- CMC-003-2025
- CMC-002-2025
- PSP-026-2025
- CVI-010-2025
- CMC-006-2025
- PSP-027-2025
- ARR-002-2025
- CMC-007-2025
- CMC-008-2025
- CMC-010-2025
- CMC-011-2025
- PSP-034-2025
- CI-004-2025
- CMC-013-2025
- CMC-012-2025
- SAG-065-2025
- ARR-004-2025
- CMC-014-2025
- SAMC-001-2025
- CMC-018-2025
- PSP-035-2025
- ARR-005-2025
 PSP-036-2025

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de Licitación Pública, pero si lo es tener un SUPERVISOR, y la doctora VALERIA BEDOYA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1007242546, quien fungía como Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos era la supervisora designada de los contratos enunciados.

Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR LA SUPERVISIÓN en cabeza de la señora **MARÍA CELESTE ARBOLEDA SEPÚLVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1037669738, nombrada a través del Decreto No. 268 del 01 de julio de 2025, quien funge como la nueva **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, las funciones de supervisor en los siguientes contratos, y que se desarrollan de acuerdo al objeto contractual de cada uno.

- PSP-001-2025
- SAG-001-2025
- PSP-004-2025
- SAG-006-2025
- SAG-007-2025
- PSP-012-2025
- PSP-007-2025
- SAG-003-2025
- PSP-002-2025
- SAG-022-2025
- SAG-002-2025
- PSP-015-2025
- SAG-032-2025
- CVI-001-2025
- S.A.M.C-002-2024
- CMC-041-2024
- CVI-002-2025
- CVI-033-2024
- SAG-037-2025
- SAG-044-2025
- CMC-003-2025
- CMC-002-2025
- PSP-026-2025
- CVI-010-2025
- CMC-006-2025
- PSP-027-2025

- ARR-002-2025
- CMC-007-2025
- CMC-008-2025
- CMC-010-2025
- CMC-011-2025
- PSP-034-2025
- CI-004-2025
- CMC-013-2025
- CMC-012-2025
- SAG-065-2025
- ARR-004-2025
- CMC-014-2025
- SAMC-001-2025
- CMC-018-2025
- PSP-035-2025
- ARR-005-2025
 PSP-036-2025

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el SECOP y Ríndase en la plataforma Gestión Transparente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Roque - Antioquia, a los (02) días del mes de (Julio) de (2025).

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde
Municipio de San Roque Antioquia

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan Esteban Arboleda	Nombre: Juan Esteban Arboleda	Nombre: luis Alejandro Villegas Cano
Cargo: contratista Asesor Jurídico	Cargo: contratista Asesor Jurídico	Cargo: Alcalde municipal
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		